



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 NOV 2023

Expte. N° 21.045/23 C. I, II y III

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la convocatoria a concurso regular para cubrir tres (3) cargos de PRECEPTOR, con una carga horaria de 25 horas reloj, correspondiente al turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. ARTURO OÑATIVIA", convocado mediante Resolución R-N° 0375-2023; y

CONSIDERANDO:

QUE se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso Regular para la cobertura de los Claustros de Auxiliares de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 010/08.

QUE el Jurado interviniente se constituyó en tiempo y forma estableciendo un orden de mérito en su Dictamen unánime que obra de fs. 539 a 569 de estas actuaciones.

QUE en virtud de ello y no habiendo impugnación alguna en el plazo estipulado, el Instituto solicita la aprobación del Dictamen y la designación de personas para los cargos objeto del concurso.

QUE a fs. 577 vuelta SECRETARÍA ACADÉMICA tomó la debida intervención.

Por ello y atento a lo establecido en el Artículo 44 inc. b) del citado Reglamento,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Regular para cubrir tres (3) cargos de PRECEPTOR, con una carga horaria de 25 horas reloj, correspondiente al turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. ARTURO OÑATIVIA", convocado mediante Resolución Rectoral N° 0375-2023.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a todos los aspirantes que intervinieron en el citado concurso, dejando aclarado que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Resolución CS N° 010/08, podrán impugnar dicho acto ante el Señor Rector, dentro de los cinco (5) días posteriores, por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y siga al citado INSTITUTO a fin de que proceda a la notificación de la presente resolución a todos los interesados. Cumplido, oportunamente archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. MARIA CRISTINA GIJÓN
SU SECRETARIA DE POSGRADO
Y ASUNTOS ACADÉMICOS
w/c SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1965-2023